

Nombre:

#188

#118

No.

16-1-80

Se, mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la Sra. Rosa Rodríguez Rivas. -



Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 5212

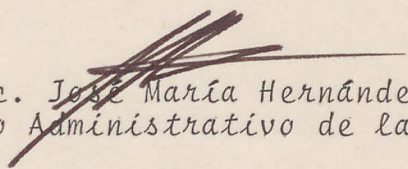
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 FEB. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente, informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Rosa Rodríguez Rivas, ha sido - promulgada en fecha 16 de enero del presente año, y registrada con el No.118.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 5212

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 FEB. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente, informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Rosa Rodríguez Rivas, ha sido - promulgada en fecha 16 de enero del presente año, y registrada con el No.118.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de enero de 1980

Nº 00026

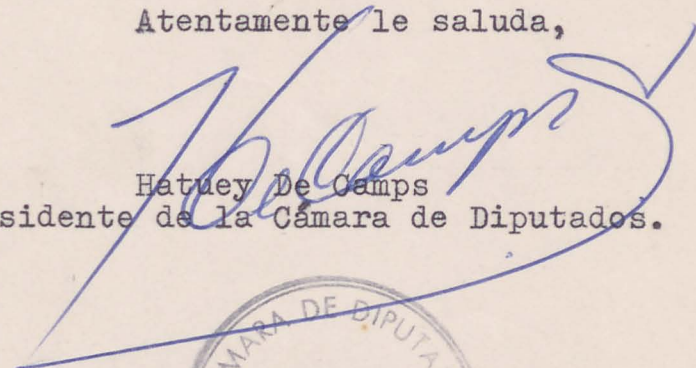
Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01089 de fecha 28 de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Rosa Rodríguez Rivas.

Este Proyecto de Ley fué aprobado de urgencia en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de enero de 1980

000 26

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01089 de fecha 28 de noviembre de 1979, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Rosa Rodríguez Rivas.

Este Proyecto de Ley fué aprobado de urgencia en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados.

tpm/.-



01089

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de noviembre de 1979.-

Señor
Lic. Hatuey Decamps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Rosa Rodríguez Rivas.

Este Proyecto de Ley se originó mediante Moción presentada por el señor Manuel A. Nolasco Guzmán, Senador por la Provincia El Seybo.

Muy atentamente le saluda,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.



rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Rosa Rodríguez Rivas fué empleada de estas oficinas durante largos años, desempeñando sus funciones con eficiencia y puntualidad;

CONSIDERANDO: Que la señora Rodríguez Rivas, sufrió un accidente automovilístico cuando se dirigía a cumplir con sus obligaciones que la ha imposibilitado para realizar cualquier actividad productiva, por lo que se encuentra en situación económica precaria.

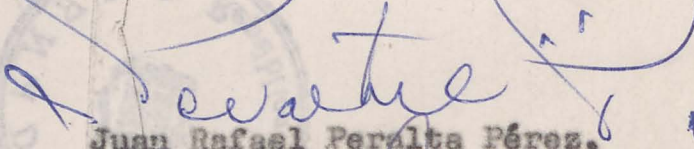
VISTO: El Art. 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

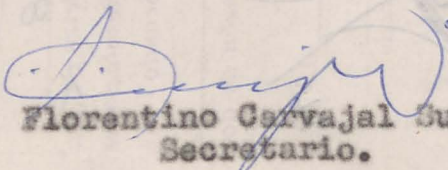
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

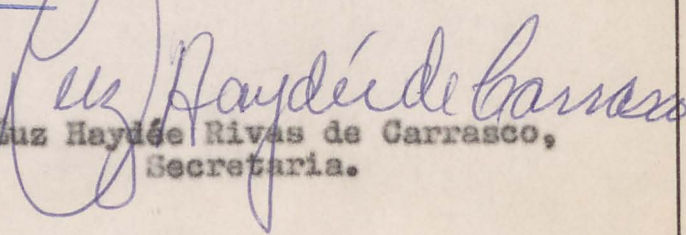
ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Rosa Rodríguez Rivas.

ART. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año - mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

2da LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 168

en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios impresos

Santo Domingo, 29 de Junio 1979

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible signatures and text at the bottom of the page.]



Leído en Sesión
día 27/11/79

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$150.00 MENSUALES, A LA SEÑORA ROSA RODRIGUEZ - RIVAS

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un estudio sereno y analítico del referido proyecto de ley, optó por recomendar rendir informe favorable sobre el mismo; ya que la señora Rosa Rodríguez Rivas, - laboró durante largos años en estas Oficinas del Senado, desempeñando sus funciones con eficiencia y puntualidad, por lo que creemos que es merecedora de la Pensión de RD\$150.00 mensuales que por este medio se le solicita otorgar.

Por tales motivos nos permitimos solicitar a los colegas Senadores impartir su voto aprobatorio al referido proyecto de ley, presentado por el Dr. Manuel A. Nolasco Guzmán, Senador de la República por la Prov. de El Seybo. A la vez - que le solicitamos al Señor Presidente, incluirlo en la Orden del Día de la presente Sesión.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.

MANUEL E. FELIX HERRERA,
Vicepresidente.

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.

EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,
Vocal.

FELIPE S. HARRA PAGAN,
Vocal.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS
 DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY
 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO
 DE RD\$150.00 MENSUALES, A LA SEÑORA ROSA RODRIGUEZ -
 RIVAS

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un estudio sereno y analítico del referido proyecto de ley, optó por recomendar rendir informe favorable sobre el mismo; ya que la señora Rosa Rodríguez Rivas, - laboró durante largos años en estas Oficinas del Senado, desempeñando sus funciones con eficiencia y puntualidad, por lo que creemos que es merecedora de la Pensión de RD\$150.00 mensuales que por este medio se le solicita otorgar.

Por tales motivos nos permitimos solicitar a los colegas Senadores impartir su voto aprobatorio al referido proyecto de ley, presentado por el Dr. Manuel A. Nolasco Guzmán, Senador de la República por la Prov. de El Seybo. A la vez - que le solicitamos al Señor Presidente, incluirlo en la Orden del Día de la presente Sesión.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
 Presidente.

Manuel E. Feliu Herrera
 MANUEL E. FELIU HERRERA;
 Vicepresidente.

Radhames Rodriguez Gomez
 RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
 Secretario.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
 Vocal.

Florentino Carvajal Suero
 FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
 Vocal.

Alfonso Canto Dinzey
 ALFONSO CANTO DINZEY,
 Vocal.

Salvador Jorge Blanco
 SALVADOR JORGE BLANCO,
 Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
 Vocal.

Manuel de Jesus Gomez
 MANUEL DE JESUS GOMEZ,
 Vocal.

Ramon Emilio Fernandez Brandel
 RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,
 Vocal.

Felipe S. Parra Pagan
 FELIPE S. PARRA PAGAN,
 Vocal.

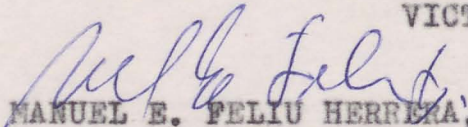
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS
DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO
DE RD\$150.00 MENSUALES, A LA SEÑORA ROSA RODRIGUEZ -
RIVAS


La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un estudio sereno y analítico del referido proyecto de ley, optó por recomendar rendir informe favorable sobre el mismo; ya que la señora Rosa Rodríguez Rivas, - laboró durante largos años en estas Oficinas del Senado, desempeñando sus funciones con eficiencia y puntualidad, por lo que creemos que es merecedora de la Pensión de RD\$150.00 mensuales que por este medio se le solicita otorgar.

Por tales motivos nos permitimos solicitar a los colegas Senadores impartir su voto aprobatorio al referido proyecto de ley, presentado por el Dr. Manuel A. Nolasco Guzmán, Senador de la República por la Prov. de El Seybo. A la vez - que le solicitamos al Señor Presidente, incluirlo en la Orden del Día de la presente Sesión.

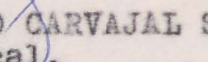
POR LA COMISION:

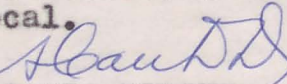
VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente.


MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vicepresidente.


RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Secretario.

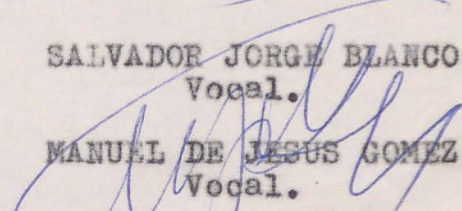
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

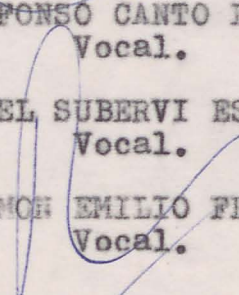

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.



ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.


MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.


RAMON EMILIO FERNANDEZ BRANDEL,
Vocal.


FELIPE S. PARRA PAGAN,
Vocal.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$150.00
(CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) -
mensuales, a la señor Rosa Ro-
dríguez Rivas.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, pre-
sentado en sesión de esta misma
fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$150.00
(CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) -
mensuales, a la señor Rosa Ro-
dríguez Rivas.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, pre-
sentado en sesión de esta misma
fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$150.00
(CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) -
mensuales, a la señor Rosa Ro-
dríguez Rivas.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, pre-
sentado en sesión de esta misma
fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PÉREZ,
Presidente.-

mc.



Firanzas



*Leído en Sesión
del 21/11/79
Aprobado en
1er. Sest
27/11/79
Aprobado
del 2do. Sest
28/11/79*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Rosa Rodríguez Rivas fué empleada de estas oficinas durante largos años, desempeñando sus funciones con eficiencia y puntualidad;

CONSIDRANDO: Que la señora Rodríguez Rivas, sufrió un accidente automovilístico cuando se dirigía a cumplir con sus obligaciones que la ha imposibilitado para realizar cualquier actividad productiva, por lo que se encuentra en situación económica precaria.

VISTO: El Art. 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS OMS) mensuales, a la señora Rosa Rodríguez Rivas.

ART. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Mar Larra